



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00509027- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La medida de fuerza decretada por el gremio de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba en relación a la suspensión de los exámenes correspondientes al mes de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que la medida gremial se adopta frente a un gobierno nacional que genera e intensifica un contexto crítico presupuestario de las Universidades Nacionales y en particular de gran deterioro de la situación laboral de sus docentes;

Que la medida de fuerza implica para el caso de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la suspensión de los exámenes de regulares y libres (primer y segundo turno de Julio/agosto de 2025) y los exámenes de promoción (turno de julio de 2025), además del no inicio de clases del segundo semestre;

Que en julio de 2025 se vencen las condiciones de promoción de estudiantes que cursaron espacios curriculares durante el primer cuatrimestre de 2024 y las de regulares de quienes cursaron espacios curriculares en el primer cuatrimestre de 2022;

Que la conducción del Centro de Estudiantes presentó el proyecto “Garantía de Condiciones de Evaluación para la Permanencia Universitaria” por EX-2025-00492647- -UNC-ME#FFYH que propone sostener la construcción conjunta de políticas de contención, inclusión y de garantía de derechos para todxs lxs estudiantes de nuestra Facultad”;

Que en el proyecto antes citado se expresa que “los antecedentes de julio y noviembre del 2024 sientan un camino de compromiso institucional e interclaustro constituyendo procesos de lucha en defensa de la educación pública y garantizando, como parte inseparable del compromiso con la Universidad, la permanencia estudiantil”;

Que esta Facultad viene sosteniendo políticas académicas de resguardo de las condiciones de cursado alcanzadas a los fines de garantizar la permanencia estudiantil en sus estudios de grado;

Que Secretaría Académica junto al Área de Enseñanza de la Facultad elevan una propuesta de extensión de condiciones de estudiantes promocionales y regulares para hacer posible la acreditación final de espacios curriculares en los que se hubiese accedido a la condición de

estudiante promocional o regular;

Que la propuesta comprende a la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH y tiene la finalidad central de resguardar de forma equitativa la cantidad de turnos de examen comprendidos en la vigencia de 1 año de la condición de promoción y de la vigencia de tres años de la condición de regularidad, como también la aplicación de la extensión de la condición de regularidad que posibilita la RHCD 353/2014;

Por ello;

LA DECANA
DE LA FACULTA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante promocional por un turno más de examen de promoción, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición, en espacios curriculares cursados durante el primero y segundo semestre 2024, anuales 2024 y primer semestre 2025.

ARTÍCULO 2º: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante promocional por un turno más de examen de promoción, para la totalidad de estudiantes de los profesorados de la FFyH que obtuvieron la promoción en el espacio curricular Seminario -Taller de Práctica Docente y Residencia en los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 3º: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante regular hasta un turno más de exámenes regulares y libres, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición en espacios curriculares cursados durante el segundo semestre y anuales 2022, primero y segundo semestre 2023 y 2024, anuales 2023 y 2024 y primer semestre 2025.

ARTÍCULO 4º: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL, la vigencia de la condición de estudiante regular hasta el segundo turno de exámenes regulares y libres de julio de 2026 para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición en espacios curriculares cursados durante el primer semestre de 2022.

ARTÍCULO 5º: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante regular hasta un turno más de exámenes regulares y libres, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición en primer semestre 2021 y fueron alcanzados por la RHCD 353/2014.

ARTÍCULO 6º: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante regular y/o de estudiante promocional hasta el próximo turno de exámenes regulares y libres y de exámenes promocionales (según corresponda) a las/los estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron una prórroga de su condición en carácter de excepcionalidad.

ARTÍCULO 7º: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y al Área Enseñanza arbitrar las medidas necesarias en el sistema SIU GUARANÍ para efectivizar la presente resolución.

ARTÍCULO 8º: Protocolícese, infórmese a la Secretaría Académica, al Área Enseñanza, a las Escuelas y Departamentos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; inclúyase en el Digesto Electrónica de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

